Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-152712-582f51-33781756
2026-02-13T16:05:46-05:00 - Página 1 de 12

Dependencia que elaboró el Estudio	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Nombres del equipo técnico que participaron en la elaboración	Alexander Muñoz Molano Andrés Mauricio Valencia
Revisó aspectos jurídicos contractuales	Adriana Andrade Jaimes Paola Fernanda Beltrán Rueda Contratistas Subdirección Administrativa y Financiera
Aprobó	GLORIA MATILTE TORRES CRUZ Subdirectora Administrativa y Financiera

ANEXO TÉCNICO

1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE TIPO TAXI PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto es contratar una persona natural o jurídica que preste el Servicio Público de Transporte Terrestre Tipo Taxi para la Secretaría Distrital de Integración Social, para cubrir las necesidades de transporte de personas para los diferentes proyectos que desarrolla la SDIS en las unidades operativas, en donde están previstos desplazamientos en el área urbana de la ciudad de Bogotá D.C., teniendo en cuenta que, mediante el transporte de personas se hace viable la prestación de los servicios sociales ofertados por la SDIS, especialmente quienes son objeto de especial protección, le permite continuar apoyando los procesos de diagnóstico y caracterización, actividades que implican la movilización de personas, equipos e insumos, vinculados al desarrollo de las mismas, circunstancia que origina una demanda permanente del servicio de transporte asegurando que las diferentes sedes de la entidad cumplan con sus metas y cumplir nuestra misionalidad.

El servicio se prestará en los Centros y Sedes de la Entidad como lo son: Subdirecciones Locales de Integración Social, Centros de Desarrollo Comunitario, Jardines Infantiles, Casas de Juventud, Centros Amar, Centros Crecer, Centros Día, Centros Noche, Centros de Protección, Comisarías de Familia, las sedes administrativas como el nivel central, entre otros, ubicados en las localidades urbanas de la ciudad de Bogotá D.C. (Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá. Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar). El servicio se prestará con vehículos que cumplan con las condiciones establecidas en el anexo técnico del proceso.

Para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato la empresa seleccionada deberá disponer de los vehículos necesarios que garanticen los desplazamientos oportunos del personal de la SDIS, cada vez que se requiera;

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-152712-582f51-33781756
2026-02-13T16:05:46-05:00 - Página 2 de 12

así como deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las características técnicas aplicables al servicio que se encuentran detalladas en el anexo técnico.

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

2.1 CONDICIONES OPERATIVAS GENERALES DEL SERVICIO

El contratista debe cumplir lo dispuesto en el pliego de condiciones del presente proceso de selección, sus adendas, los anexos del pliego de condiciones, y el anexo técnico de este proceso de selección.

El servicio requerido es la prestación del servicio de transporte en vehículos de transporte público automotor terrestre en vehículos tipo TAXI para cubrir las necesidades de transporte de los profesionales que hacen parte de los diferentes proyectos que desarrolla la SDIS, en donde están previstos desplazamientos dentro del área urbana de la ciudad de Bogotá D.C., permitiendo el cumplimiento de las diferentes actividades adelantadas por las subdirecciones de la SDIS, permitiendo cumplir su misionalidad.

La SDIS en su política de cero papel, apoyada en aplicaciones de tecnología, requiere contar con el servicio de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos tipo Taxi a través de una plataforma tecnológica que cuente con un sistema de vales digitales automatizados, y permita una optimización administrativa en la prestación del servicio.

Para la prestación del servicio el contratista deberá disponer de un Sistema Tecnológico propio, o a través de alguna plataforma tecnológica debidamente desarrollada (APP con sistema operativo IOS y/o Android), con acceso a la plataforma desde medio móvil y web (navegador conectado a internet) tanto por el prestador del servicio como de la SDIS.

El servicio se liquidará de acuerdo a las tarifas de transporte público individual de pasajeros en vehículos tipo taxi para la ciudad de Bogotá, D.C., señaladas en la normatividad legal aplicable con respecto a las unidades que marque el mecanismo mecánico o electrónico (Taxímetro) avalado por la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el decreto reglamentario que para tal fin expida la autoridad competente en el Distrito Capital.

La Secretaría requiere el servicio de taxis con disponibilidad de veinticuatro (24) horas al día los siete (7) días de la semana, con recorridos que van desde y hasta lugares que se encuentran dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C., para el desplazamiento de usuarios/as, beneficiarios/as y/o funcionarios/as de los proyectos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

2.2 SERVICIO DE VALES VIRTUALES – HERRAMIENTA TECNOLÓGICA

La SDIS, en su política de cero papel, generando un impacto ambiental positivo que además contribuya a la disminución en los tiempos administrativos y apoyada en aplicaciones de tecnología busca que el CONTRATISTA disponga sin costo adicional para la Secretaría, a la suscripción del acta de inicio del presente contrato, de una

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-152712-582f51-33781756
2026-02-13T16:05:46-05:00 - Página 3 de 12

herramienta tecnológica para la generación de vales virtuales mediante el cual se realice la solicitud de servicios, que como mínimo cumpla lo siguiente:

Debe ser una aplicación informática debidamente desarrollada (APP con sistema operativo IOS y/o Android) para el acceso a ésta desde medio móvil y web (navegador conectado a internet). Debe contar con:

1. Administrador principal y Sub Administradores por centro de costos y/o proyectos.
2. Presupuesto por centro de costos y/o proyectos.
3. Dependencia que utiliza el servicio de taxi, (parametrización de las direcciones de las unidades operativas de la Subdirección para la Familia).
4. Creación de códigos de servicios, para usuarios que no pueden ser registrados.
5. Alertas de consumo por centro de costos.
6. Monitoreo en tiempo real de todos los servicios de transporte.
7. Control de horarios autorizados y fecha de vencimiento del servicio.
8. Asignación de perfiles de usuarios por dependencia.
9. Generación de informes o reportes con la siguiente información mínima (Datos del Servicio) por centro de costos:

   a) Número de vale
   b) Fecha asignación del número de vale al usuario.
   c) Información Usuario del servicio (Nombre, Cédula).
   d) Dependencia.
   e) Motivo del Desplazamiento.
   f) Dirección inicial y final.
   g) Fecha y hora donde se tomó y se finalizó el servicio.
   h) Número de unidades del servicio.
   i) Valor de recargos.
   j) Costo del servicio.
   k) Datos del vehículo que prestó el servicio.
   l) Estado del vale.
   m) Calificación del servicio de forma inmediata, en caso de inconsistencia en el servicio, esta debe darse en un término no mayor a 24 Horas.
   n) Los reportes a generarse deberán contar con facilidad de exportar la información a programa informático Excel o alguna hoja de cálculo según disponibilidad informática de la SDIS.
   o) Gráficas por centro de costos y dependencias de los servicios prestados.

Nota 1: El contratista debe dar al personal que designe la SDIS, sin costo adicional, capacitación y acompañamiento en el manejo de la herramienta, así como soporte técnico, cuando así lo solicite el supervisor del contrato. La logística para la capacitación citada será facilitada por la Secretaría.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-152712-582f51-33781756
2026-02-13T16:05:46-05:00 - Página 4 de 12

Nota 2: El licenciamiento para la utilización del referido software, estará a cargo y bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista.

Nota 3: Lo requerido en este numeral NO exime al contratista de entregar los informes requeridos por el supervisor y los informes solicitados para cada uno de los pagos del contrato.

Nota 4: En todo caso, la plataforma deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Distrital 456 de 2017, Resolución 2163 de 2016 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 5: En todo caso, la plataforma deberá indicar al usuario el número de unidades totales prestadas a la hora de terminación del servicio.

2.3 TARIFAS

El servicio se cobrará de acuerdo con las tarifas de transporte público individual de pasajeros en vehículos tipo Taxi para la ciudad de Bogotá, D.C., señaladas en la normatividad legal aplicable con respecto a las unidades que marque el taxímetro, de conformidad con lo establecido en el Decreto que se encuentre vigente.

Conforme a lo anterior, una vez se expida, por la Secretaria de Movilidad, el decreto por medio del cual se fijan las tarifas de transporte público individual de pasajeros en vehículos tipo taxi en el nivel básico en Bogotá D.C, el costo del servicio deberá ser calculado conforme a la unidad y tarifa de ley, así:

unidades x valor unitario (sin factor de calidad) más recargo nocturno y/o puerta a puerta (conforme a la tarifa señalada en el decreto para el tipo de recargo según sea el caso)

Nota: Cuando del resultado de la tarifa final liquidada se obtengan valores por debajo de los 100 pesos, se aplicará la siguiente regla de aproximación/redondeo:

0 a 49 se redonde hacia abajo y;
A partir de 50 se redondea hacia arriba

2.4 VALORES A PAGAR POR EL SERVICIO DE TAXIS DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL DISTRITO CAPITAL.

La Secretaría requiere contar con una disponibilidad en el servicio de veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días a la semana con recorridos que van desde y hasta lugares que se encuentran dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, D.C. para el desplazamiento de usuarios/as y/o funcionarios/as de la Secretaría Distrital de Integración Social. El valor del servicio será cargado de conformidad con las unidades que marque (el taxímetro), que luego al ser digitado en la plataforma esta liquida el servicio más los recargos de ley.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-152712-582f51-33781756
2026-02-13T16:05:46-05:00 - Página 5 de 12

Cuando los servicios de taxis sean solicitados para realizar visitas domiciliarias, supervisiones y demás servicios con recorridos que impliquen el desplazamiento a varias direcciones, el valor de estos se cobrará por unidades de acuerdo a las tarifas señaladas en la normatividad vigente.

2.5 RECURSO HUMANO

La Secretaría Distrital de Integración Social requiere que el CONTRATISTA designe dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato un (1) Coordinador(a) General para la ejecución del contrato el cual será el interlocutor entre la SDIS y el CONTRATISTA.

2.5.1 PERFILES Y ACTIVIDADES DEL RECURSO HUMANO

1. Un(a) Coordinador(a) de servicios

i. El (la) Coordinador(a) actuará como enlace entre el contratista y el supervisor del contrato.
ii. El coordinador deberá contar con una experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas en administración, o dirección, o coordinación o manejo de transporte.

NOTA: Cuando el coordinador no esté disponible para la atención y prestación del servicio, la comunicación será directa y constante con la central de operaciones, para la solución de novedades y para garantizar la prestación del servicio en horario 24/7.

2.5.2 DOCUMENTOS RECURSO HUMANO REQUERIDO

El Contratista deberá entregar a la Secretaría dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, la siguiente documentación del recurso humano requerido para la ejecución del contrato:

1. Hoja de vida.
2. Certificaciones de experiencia laboral o contractual, según corresponda.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
4. Fotocopia de la Libreta Militar (Para el caso de los Hombres menores de 50 años)
5. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (vigente)
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría (vigente)
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería (vigente)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-152712-582f51-33781756
2026-02-13T16:05:46-05:00 - Página 6 de 12

8. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. (vigente)
9. Certificado de inhabilidades de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional (vigente).
10. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional (vigente).

La verificación del cumplimiento de tales requisitos será efectuada por el supervisor del contrato.

2.5.3 ACTIVIDADES DEL COORDINADOR

El coordinador debe ejecutar las siguientes actividades:

1. Actuar como enlace de primera instancia con el supervisor o los supervisores del contrato que designe para tal fin la Secretaría.
2. Asistir a las reuniones que programe el supervisor o los supervisores del contrato que designe para tal fin la Secretaría (La asistencia es indelegable, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados).
3. Preparar los informes semanales, mensuales y de ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos que resulten por parte de los funcionarios y/o usuarios de la Entidad con respecto al servicio; y de igual manera presentar e informar al supervisor o supervisores del contrato las acciones de mejora tomadas para cada caso.
5. Ejecutar las demás actividades solicitadas por la SDIS y las que sean necesarias para la correcta y eficiente prestación de los servicios y cumplimiento del objeto del contrato.

2.6 Condiciones mínimas de cumplimiento de la Empresa que presta el servicio

1. Resolución de habilitación como empresa de Servicio Público Individual de pasajeros tipo TAXI, expedida por la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual deberá entregarse dentro de los documentos para el inicio del servicio y matenerse vigente durante toda la ejecución del contrato.

2.7 Condiciones mínimas de cumplimiento de los Vehículos

1. Los vehículos deben estar acondicionados para el transporte de pasajeros de acuerdo con la normatividad vigente y tipo de servicio que se preste.
2. Los vehículos deben encontrarse en estado adecuado de aseo, por lo cual debe ser lavado periódicamente. Los vehículos deberán estar libres de elementos o sustancias que puedan afectar el bienestar de las personas.
3. El conductor de cada vehículo deberá mantener en su custodia los documentos legales vigentes, certificado de gases y revisión técnico-mecánica cuando aplique, Licencia de Tránsito, SOAT, Tarjeta de Operación, entre otros, incluyendo las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de manera permanente mientras esté prestando el servicio en virtud de la negociación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-152712-582f51-33781756
2026-02-13T16:05:46-05:00 - Página 7 de 12

Capacidad de los vehículos	5 pasajeros (incluido el conductor)
Modelo	N/A, el vehículo debe cumplir con la revisión técnico mecánica y la revisión bimestral debe estar vigente
Motor	Combustible: Diésel, Gasolina, Gas, Híbrido, Eléctrico Cilindraje: Mínimo 900 CC
Equipos de Comunicación	El vehículo debe disponer de un equipo de comunicación bidireccional *(radioteléfono o celular) dotado con manos libres o bluetooth,* que le permitan al conductor tener las manos libres para conducir, el cual debe tener disponible en todo momento el conductor del vehículo, con el fin de que se comunique oportunamente con la empresa y el supervisor del contrato, para que en caso de presentarse algún problema o eventualidad que le afecte la óptima prestación del servicio, puedan comunicarla a la central y efectuar los correctivos a que haya lugar.
Equipos de carretera, primeros auxilios y extintores	Cada vehículo debe contar mínimo con estos equipos, de conformidad con lo establecido por la legislación vigente. • En el caso del equipo de carretera dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, la norma que la derogue, complemente o sustituya. • En caso del botiquín de primeros auxilios y extintores de fuego deberá dar cumplimiento al artículo 116 del Acuerdo 051 de 1993 del Ministerio de Transporte.
Estado de los Vehículos	• Todos los vehículos deben estar en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico, para garantizar que el servicio no se interrumpa y que exista comodidad y seguridad para los adultos, jóvenes, niños y niñas. • Garantizar el buen funcionamiento de elementos principales del vehículo, tales como: frenos, luces, llantas, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva, silletería y salida de emergencia. • Todos los vehículos deben contar en cada uno de sus asientos con cinturones de seguridad, que deberán cumplir con las características técnicas de fijación o anclaje contempladas en la norma ICONTEC NTC 1570 y demás aspectos previstos en la Ley 769 de 2002, modificada por la ley 1383 de 2010 y Resolución 003027 de 2010, Resolución 19200 de 2002, expedidas por el Ministerio de Transporte, así como por el Decreto Distrital 036 de 2009, Modificado por el Decreto Distrital 339 de 2009 y las normas que lo modifiquen o sustituyan o adicionen.
Documentación al Día y Vigente	Cada vehículo que el contratista utilice para la ejecución del contrato debe contar con documentación vigente durante la ejecución del contrato como: **1)** Licencia de tránsito,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-152712-582f51-33781756
2026-02-13T16:05:46-05:00 - Página 8 de 12

	2) Tarjeta de operación, **3)** SOAT, **4)** Revisión Técnico- mecánica, **5)** Revisión preventiva (Bimestral), **6)** Licencia de Conducción de los conductores, **7)** Tarjeta de control/ tarjetón**,** entre otros.
Plan de contingencia	En caso de que el vehículo contratado no pueda prestar el servicio por cualquier motivo ((ausencia o retiro del conductor, daño o falla antes o durante el recorrido, mantenimiento o reparación, entre otros), el comitente vendedor debe poner a disposición de la SDIS dentro de 20 minutos, otro vehículo de iguales o superiores características u otro conductor, según corresponda, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio.
Instrucciones a los Conductores	El contratista es responsable de instruir a los conductores acerca del transporte de los usuarios de la Secretaría en el sentido de las medidas preventivas que deben tomar, tales como no movilizar el vehículo hasta tanto no estén debidamente acomodados todos los ocupantes, esperar hasta cuando todos bajen. Así mismo, deberán dar cumplimiento a las normas de tránsito vigentes. Igualmente, deben ser capacitados por las empresas de transporte en seguridad vial, comportamiento de los usuarios y primeros auxilios.

Condiciones mínimas de cumplimiento de los Conductores

1. Cumplir con el trayecto, en el tiempo acordado sin sobrepasar los límites de velocidad; se exceptúan del cumplimiento de horarios los casos que se presenten por caso fortuito y fuerza mayor debidamente comprobada por la supervisión del servicio.
2. Evitar situaciones de riesgo en desarrollo de la tarea de conducción
3. Respetar las normas de tránsito y de transporte.
4. No exceder en ninguna circunstancia la capacidad autorizada de ocupantes del vehículo.
5. No estacionar en doble fila y realizar las maniobras de ascenso y descenso de los pasajeros del servicio por el lado de la acera.

3.ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

La SDIS con el presente documento establece las condiciones y expectativas para la correcta y excelente prestación del servicio. En consecuencia, el Contratista acuerda con la presentación de su oferta y la suscripción del contrato dar cumplimiento a las condiciones, términos, requerimientos y especificaciones técnicas del servicio; adoptando los planes y mejoras necesarias para corregir, subsanar y eliminar las fallas que puedan presentarse durante la ejecución.

Bajo este entendimiento, en caso de presentarse fallas y aspectos no conformes relacionados con las condiciones y responsabilidades del contratista; la SDIS aplicará los siguientes descuentos:

ÍTEM	FALLA Y ASPECTOS NO CONFORME	% DESC.
1	Cuando la empresa, conductores o afiliados incumplan las normas de tránsito establecidas por las autoridades	Se aplicará un descuento equivalente al 10% del valor del servicio específico en el cual al

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-152712-582f51-33781756
2026-02-13T16:05:46-05:00 - Página 9 de 12

	competentes, diferentes a las establecidas en los siguientes ítems durante la prestación del servicio. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que pudieren aplicar las autoridades competentes, se procederá a aplicar un descuento equivalente a:	vehículo se le haya impuesto una multa o sanción con ocasión de una infracción cometida durante la prestación del servicio a SDIS.
2	Cuando se presenten situaciones de maltrato documentado a los usuarios, funcionarios y servidores de la SDIS, que hagan los conductores o demás funcionarios a cargo del contratista, se procederá a aplicar un descuento equivalente a:	Se aplicará un descuento equivalente al 15% del valor del servicio en el que se presente la situación de maltrato.
3	Cuando no se atienda en un término máximo de tres (3) días hábiles, las observaciones, solicitudes de información y/o recomendaciones de la Supervisión de la SDIS, igualmente por el incumplimiento en tiempo de entregas de facturación, informes, formatos e información contenida en las obligaciones relacionadas en el presente anexo por cada día de retraso, se descontarán:	Se aplicará un descuento equivalente al 2% del valor mensual facturado del servicio en el que no se dio respuesta al requerimiento.
4	Cuando se haga la solicitud y el tiempo de respuesta sea superior a 20 minutos se descontará	Se aplicará un descuento equivalente al 10% del valor del servicio solicitado.

Nota: La aplicación de los descuentos procederá previo requerimiento efectuado por el supervisor al contratista, quien deberá dar respuesta dentro de los tres (3) hábiles siguientes al mismo, a fin de que el contratista presente los soportes y/o documentos correspondientes que justifiquen que la falta o servicio no conforme obedeció a situaciones y/o circunstancias no imputables a ellos. Luego de analizadas las mismas, el supervisor, definirá y comunicará, si aplica o no el descuento correspondiente.

GLORIA MATILDE TORRES CRUZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-152712-582f51-33781756
2026-02-13T16:05:46-05:00 - Página 10 de 12

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Anexo Técnico Servicio de Transporte Tipo TAXIS - ADENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260213-152712-582f51-33781756
Estado: Finalizado
Creación: 2026-02-13 15:27:12
Finalización: 2026-02-13 16:05:43

Escanee el código para verificación

Revisión: Paola Beltran

Paola Fernanda Beltran Rueda
1071162851
pbeltran@sdis.gov.co
Abogada Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: Alexander Muñoz

ALEXANDER MUÑOZ MOLANO
1073150046
amunozm@sdis.gov.co
CONTRATISTA SAF
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Revisión: Felipe Gaitan

Felipe Gaitán Galarza
79787374
fgaitan@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital Integración Social

Revisión: Adriana Andrade

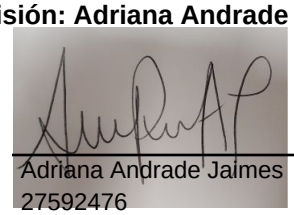

Adriana Andrade Jaimes
27592476
aandrade@sdis.gov.co
Abogado Contratista
Secretaria de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-152712-582f51-33781756
2026-02-13T16:05:46-05:00 - Página 11 de 12

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Anexo Técnico Servicio de Transporte Tipo TAXIS - ADENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260213-152712-582f51-33781756

Estado: Finalizado

Creación: 2026-02-13 15:27:12

Finalización: 2026-02-13 16:05:43

Escanee el código para verificación

Firma: Gloria Torres

Gloria Matilde Torres Cruz
52202939
gtorresc@sdis.gov.co
Subdirectora Administrativa y Financiera
Secretaria Distrital de Integración Social

Aprobación: Oscar Polo

Oscar Enrique Polo Meza
1079912534
opolo@sdis.gov.co
Asesor Apoyo Logístico
Sdis

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-152712-582f51-33781756
2026-02-13T16:05:46-05:00 - Página 12 de 12

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Anexo Técnico Servicio de Transporte Tipo TAXIS - ADENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260213-152712-582f51-33781756

Creación: 2026-02-13 15:27:12

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-13 16:05:43

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Adriana Andrade Jaimes aandrade@sdis.gov.co Abogado Contratista Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-02-13 15:27:26 Lec.: 2026-02-13 15:27:37 Res.: 2026-02-13 15:27:43 IP Res.: 201.245.228.228 Canal: Email
Revisión	Felipe Gaitán Galarza fgaitan@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-02-13 15:27:45 Lec.: 2026-02-13 15:31:02 Res.: 2026-02-13 15:31:08 IP Res.: 186.29.34.31 Canal: Email
Elaboración	ALEXANDER MUÑOZ MOLANO amunozm@sdis.gov.co CONTRATISTA SAF SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-02-13 15:31:09 Lec.: 2026-02-13 15:35:14 Res.: 2026-02-13 15:38:18 IP Res.: 191.95.48.242 Canal: Email
Revisión	Paola Fernanda Beltran Rueda pbeltran@sdis.gov.co Abogada Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-02-13 15:38:20 Lec.: 2026-02-13 15:41:50 Res.: 2026-02-13 15:41:55 IP Res.: 152.203.243.97 Canal: Email
Aprobación	Oscar Enrique Polo Meza opolo@sdis.gov.co Asesor Apoyo Logístico Sdis	Aprobado	Env.: 2026-02-13 15:41:58 Lec.: 2026-02-13 15:49:16 Res.: 2026-02-13 16:04:12 IP Res.: 186.194.58.99 Canal: Email
Firma	Gloria Matilde Torres Cruz gtorresc@sdis.gov.co Subdirectora Administrativa y Financiera Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-02-13 16:04:13 Lec.: 2026-02-13 16:05:39 Res.: 2026-02-13 16:05:42 IP Res.: 170.246.114.68 Canal: Email